

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE ARTES –
(Unidad Académica de Estudios y Prácticas de Cultura Visual)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES –
(Departamento de Ciencia Política)

Acuerdo de cooperación interinstitucional

En la ciudad de Montevideo el día 16 de setiembre del año 2024, **POR UNA PARTE:** La Facultad de Artes (en adelante FARTES) representada por su Decano, Prof. Fernando Miranda, con domicilio legal de esta ciudad en 18 de Julio 1772 y **POR OTRA PARTE:** La Facultad de Ciencias Sociales (FCS) representada por su Decana, Profa. Dra. Carmen Midaglia con domicilio en Constituyente 1502 de esta ciudad, acuerdan:

PRIMERO: El objetivo de este acuerdo es establecer un marco institucional entre FARTES y FCS que promueva y potencie el desarrollo de las actividades académicas y que contribuya al surgimiento de otras que contribuyan a la enseñanza de grado y de posgrado, a la educación permanente, a la investigación, a la extensión, a la integralidad y a la interdisciplina a través de la formulación de acciones y proyectos en conjunto, entre la Unidad Académica de Estudios y Prácticas de Cultura Visual (FARTES) y el Departamento de Ciencia Política (FCS)

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al objetivo mencionado ambas partes podrán elaborar programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERO: Las partes se comprometen a promover en sus servicios la participación de docentes y estudiantes en proyectos conjuntos, en los términos establecidos en este acuerdo.

CUARTO: - A través de este acuerdo las partes manifiestan su interés en dotar a las estructuras académicas de docentes compartidos, conforme el artículo 55 del Estatuto del Personal Docente.

Para el cumplimiento de este objetivo y en una primera etapa la FARTES transferirá a la FCS, de los recursos asignados a la Unidad Académica de Estudios y Prácticas de Cultura Visual, el monto equivalente a un/a Prof./a Agregado/a, Grado 4, 10 horas, por el periodo inicial de dos años prorrogables, y la FCS realizará un llamado en efectividad de un cargo del mismo carácter. La FCS complementará el monto de la asignación horaria hasta alcanzar la base de 30 horas, en caso de que quien sea designado para ocupar el cargo tenga la calidad de docente de la FCS y aspire o solicite la permanencia en el Régimen de Dedicación Total.

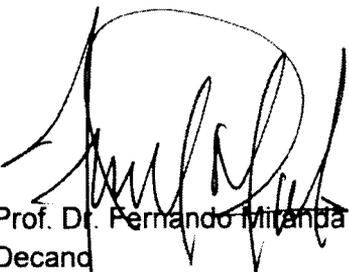
QUINTO: El perfil, las funciones y tareas del cargo se especificarán en las bases particulares del llamado referido. A tales efectos, en forma previa a la aprobación de las bases la FCS recabará el acuerdo de la FARTES. Para la resolución de los aspectos académicos y administrativos relativos al desempeño del cargo, el Consejo de la FCS no adoptará decisión sin recabar previamente el acuerdo del Consejo de FARTES.

Del mismo modo se atenderá la situación de los cargos compartidos que se generen en el marco del presente acuerdo, siendo que los coordinadores o directores de cada unidad académica actuarán conjuntamente en la supervisión y orientación de las tareas docentes que se cometan.

SEXTO: Este acuerdo tendrá una validez de dos años y se renovará automáticamente por periodos de cinco años, salvo comunicación escrita de una de las partes manifestando su voluntad en contrario. En este caso, se deberá considerar las actividades académicas en marcha otorgando un plazo que considere la no afectación de las mismas, salvo que ambas partes acuerden lo contrario.

Es preciso considerar que, aún cuando el acuerdo se extinga, el o los cargos seguirían existiendo hasta que no se los suprima en forma expresa, mediante el mecanismo del art. 66 literal h) del EPD.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor en fecha y lugar.



Prof. Dr. Fernando Miranda
Decano
Facultad de Artes



Profa. Dra. Carmen Midaglia
Decana
Facultad de Ciencias Sociales